



<b>AYUDAS DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO 2023</b>	
<b>DATOS DE LA CONVOCATORIA:</b>	
TITULO	<b>Ayudas de la Fundación Biodiversidad para la realización de proyectos en materia de adaptación al cambio climático</b>
RESUMEN	<p>Serán objeto de estas subvenciones aquellas propuestas que contribuyan a implementar las medidas detalladas a continuación, incluidas en el Programa de Trabajo 2021-2025 del PNACC 2021-2030, y que estén alineadas con los componentes estratégicos del PNACC:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Generación del conocimiento</li><li>2. Integración de la adaptación en planes, programas y normativa sectorial</li><li>3. Movilización de actores y/o</li><li>4. Seguimiento y evaluación.</li></ol> <p>Las propuestas presentadas contribuirán de forma específica a una de las <b>temáticas incluidas en la tabla del art. 4 de la convocatoria</b>, en la que las <b>prioritarias están sombreadas</b>. Algunas temáticas engloban más de una medida del programa de trabajo.</p>
ORGANISMO	Fundación Biodiversidad (FB)
PLAZO	<b>Plazo UGR para la Expresión de Interés: 31/01/2023 a las 14h.</b> <b>Plazo UGR: 13 de marzo 2023 hasta las 14 horas</b> Plazo Entidad Financiadora: 16 de marzo 2023 hasta las 14 horas
<b>CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA:</b>	
TIPO	Proyectos de investigación en materia de adaptación al cambio climático
DURACION	El plazo de ejecución abarcará <b>hasta el 30 de mayo de 2025</b> , prórrogas incluidas
DOTACION	<b>DOTACIÓN CONVOCATORIA:</b> 4.000.000 de euros. <b>CUANTÍA:</b> El <b>importe máximo</b> a solicitar por propuesta será <b>hasta 200.000,00€</b> . Con un porcentaje máximo de subvención del 70% para temáticas no prioritarias y del 80% para las prioritarias <b>CONCEPTOS FINANCIABLES:</b> <u>Costes directos:</u> - <b>El 100% del coste laboral del personal contratado</b> exclusiva y específicamente para la realización de la actividad objeto de la subvención y así quede patente en su contrato laboral. El coste del resto de los trabajadores de la entidad será financiable en función del porcentaje de dedicación al proyecto, que nunca podrá ser superior al 80% del coste laboral (coste personal propio) - Material fungible. - <b>Dadas las condiciones de la compra de inventariable en las</b>



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de  
Investigación y Transferencia

	<p><b>universidades y de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, no es posible incluir gastos de equipamiento (ni compra ni amortización).</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal involucrado en las actividades objeto de subvención, así como de los voluntarios o personal colaborador implicados, siempre que estos estén directamente vinculados al proyecto con los límites del RD 462/2002.</li><li>- Asistencias externas (contratación, subcontratación hasta 50%).</li></ul> <p><b>Costes Indirectos: 10%</b> del presupuesto total solicitado.</p>
<b>INFORMACION ADICIONAL:</b>	
REQUISITOS	<p><b>Puesto que la convocatoria sólo permite la presentación de una solicitud por entidad, todos aquellos investigadores interesados en presentar proyecto deben de enviar a este vicerrectorado, como muy tarde el día 31 de enero una expresión de interés, según modelo de nuestra página web, firmado por el IP y como máximo 2 páginas</b></p> <p>Sera necesario <b>COFINANCIAR UN MÍNIMO DEL 30% DEL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN</b>, teniendo en cuenta que dicha cofinanciación se podrá aportar mediante la valoración de las horas de dedicación del personal de la entidad, recursos propios o ingresos procedentes de otras entidades.</p>
CONTACTO (EN EL VICERRECTORADO)	Remedios Benítez Santaella ( <a href="mailto:rbsantaella@ugr.es">rbsantaella@ugr.es</a> ) María Ros Izquierdo ( <a href="mailto:marosiz@ugr.es">marosiz@ugr.es</a> )
PAGINA WEB	<a href="https://fundacion-biodiversidad.es/otras_convocatorias/convocatoria-de-subvenciones-para-proyectos-que-contribuyan-a-implementar-el-plan-nacional-de-adaptacion-al-cambio-climatico-2023/">https://fundacion-biodiversidad.es/otras_convocatorias/convocatoria-de-subvenciones-para-proyectos-que-contribuyan-a-implementar-el-plan-nacional-de-adaptacion-al-cambio-climatico-2023/</a>
MAS INFORMACION	<p><b>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:</b> <b>FASE DE SOLICITUD (FASE I):</b> La presentación de solicitudes se realizará de forma telemática a través de la página web de la FB (<a href="http://www.fundacion-biodiversidad.es">www.fundacion-biodiversidad.es</a>) <b>por parte de la entidad solicitante</b> y se acompañará de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Solicitud firmada por el representante legal. En esta solicitud se incluirá también una declaración expresa que incluya relación exhaustiva y detallada de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos para financiar las mismas actuaciones objeto de la subvención.</li><li>b) Marco lógico.</li><li>c) Presupuesto.</li><li>d) Recursos humanos.</li><li>e) Cronograma.</li><li>f) Estatutos o documento en vigor donde consten las normas por las que se regula la actividad de la entidad.</li></ul>



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

## Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

	<p>g) Poder o documento que acredite la representación con que se actúa. h) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro Administrativo correspondiente, cuando la misma sea necesaria.</p> <p>La entidad podrá adjuntar cartas de apoyo al proyecto como documentación adicional a la solicitud. <b>Se valorará el apoyo de Administraciones, entidades y agentes clave relacionados con el objeto del proyecto.</b></p> <p>La <u>carta de apoyo de la entidad</u> es un documento opcional que si están interesados pueden solicitar al Vicerrectorado. Para ello nos deberán enviar por correo electrónico el nombre del proyecto y el nombre del IP</p> <p><u>FASE DE PRESELECCIÓN (FASE II):</u> Las propuestas preseleccionadas pasarán a una segunda fase en la que habrán de aportar la documentación completa de la solicitud.</p> <p><b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:</b> La no presentación de las solicitudes en la forma establecida, empleando los formularios, formatos y modelos normalizados será motivo de exclusión no subsanable.</p> <p><b>La documentación de carácter técnico del proyecto a la que se refieren las letras b) c) d) y e) de este apartado no será susceptible de subsanación.</b></p>